

Villa de Alcantailla a dos o lucas o mil ochocientos veinte y
quatro: Los señores D. Matias Tomas Carraga, y D. Luis Menar
quer Martinez Zapata Alcaldes ordinarios, Juan Jimen
nez Lopez, y Juan Canobas Paricio Regidores, Juan Berna
d Francisco Beltran Diputado del comun, y D. Fco Perez de
Ludelo Procurador Sindico Personero, Consejo Justicia y Regi
miento de ella juntos asi en virtud de lo competente y re
gular Citacion hecha por mi el secretario a todos los In
dividuos de este Ayuntamiento de que Certifico, para tra
tar lo conducente al mejor servicio de Dios Nuestro Señor Re
gimen y Gobierno de este Pueblo en efecto se dio principio a
ello en el modo y forma siguiente

Por el Señor Presidente de este Ayuntamiento se hizo una
advertencia a todos sus Individuos que se hallan presentes
y con esta en la Cabera de este Acuerdo analoga a sus res
pectivas obligaciones, a que se hallan comprometidos por
efecto de tener que continuar en sus respectivos empleos
en virtud de lo resuelto por S. M. en la Real orden
que precede, y que por coniguiente llevando a efe
to la practica inmemorial de este Ayuntamiento por
semefantes dias al presente; era necesario que se
guide por todos que este publico este bien servido y sur
tido de los mejores y mas saludables generos de Pan, Vino,
Aceyte, Carne, y demas comestibles como tambien que
los pesos y medidas esten en el mejor estado para que a
cada uno se de lo que sea suyo, como tambien
el que en este publico se obtiene el mejor orden se
tranquilidad seguridad y amor al Rey N.
Señor (S. D. G.) sumision a las leyes y a las de
Nuestra Santa Madre Iglesia como verdaderos
Christianos Catolicos Apostolicos Romanos coope
rand al mismo tiempo a la santificacion de los
dias festivos dedicados al culto de su divina

○ ○ ○

